

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”***

**EL GERENTE DE LA REGIÓN CENTRAL RAP-E**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, demás reglamentarias, el numeral 3.1 del artículo 2.5.3 del Acuerdo 007 del 17 de septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la RAP-E.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con el numeral 1.1.3 del acuerdo 007 de 2019 expedido por la Junta Directiva de la Región Central RAP-E, la entidad es una persona jurídica de derecho público, de naturaleza asociativa del orden territorial regional, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio para la gestión de los asuntos y el desarrollo de las funciones y cometidos que se asignen por parte del ordenamiento jurídico.

Que de acuerdo con el artículo 2.5.1. el Acuerdo 007 de 2019, expresa que: “El Gerente es el representante legal de la Entidad, ejercerá la facultad nominadora y suscribirá en nombre de la entidad los actos y contratos necesarios para el desarrollo de sus cometidos institucionales. (...)”

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 otorga al Representante Legal de la Entidad Estatal la competencia para ordenar y dirigir los procesos de contratación y escoger a los contratistas, de acuerdo con las necesidades de la Entidad y en aras de garantizar el cumplimiento de los fines estatales.

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que los fines de la contratación estatal: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.”

Que el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 expresa que “Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.”

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, entre otros.

Que de los principios generales que rigen la Ley 594 de 2000 sobresale la importancia que poseen los archivos para la administración y la cultura del País, pues estos constituyen fuente de información para la institucionalización de las decisiones administrativas y una herramienta fundamental para la gestión cultural, política, administrativa y económica, sin olvidar que,

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”**

son la base para la prestación del servicio al ciudadano; además, cumplen una valiosa función probatoria como testigo de hechos y obras, documentan las personas, los derechos y las instituciones, siendo su fuente garantizadora y perpetuadora.

Que la Ley 594 de 2000 sobre la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos dispone: *“El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística.”*

Que la gestión documental entendida como el conjunto de actividades administrativas y técnicas, tendientes a la planificación, manejo y organización de la documentación producida y recibida por las entidades, desde su origen hasta su destino final con el objeto de facilitar su utilización y conservación<sup>1</sup>, se desarrolla en las entidades públicas a partir de los instrumentos archivísticos previstos en el Decreto 1080 de 2015, particularmente el artículo 2.8.2.5.8 de la norma en mención lista los siguientes:

- a) El Cuadro de Clasificación Documental (CCD).
- b) La Tabla de Retención Documental (TRD).
- c) El Programa de Gestión Documental (PGD).
- d) Plan Institucional de Archivos de la Entidad (PINAR).
- e) El Inventario Documental.
- f) Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos.
- g) Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales.
- h) Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad.
- i) Tablas de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos.

**-Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos:**

Qu el Archivo General de la Nación en documento de agosto de 2021 por medio del cual adopta el modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos, al referirse a este mencionó: *“Con la expedición de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos – se han normalizado los procesos documentales y la función archivística de manera general y como producto de ello, se han ido fortaleciendo los sistemas de información a través de la evolución progresiva de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC’s. Es así como el Archivo General de la Nación en cabeza del Ministerio de Cultura, a través del Decreto 1080 de 2015, reglamentó los términos para la gestión de documentos electrónicos, los Sistemas de Gestión Documental en las entidades públicas y estableció el Modelo de Requisitos como uno de los instrumentos archivísticos de obligatoria elaboración e implementación.*

*Que en concordancia, la innovación administrativa en las Entidades del Estado ha venido fomentando varios avances enfocados al mejoramiento de la atención efectiva y eficiente de los ciudadanos, entidades públicas y demás grupos de interés, respondiendo a las nuevas necesidades y requerimientos del contexto contemporáneo del país. Es por ello que, como ente rector de la política archivística del país y el ánimo progresivo de modernizar y estar a la vanguardia de los nuevos retos tecnológicos, el Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado – AGN, resalta la importancia de comprometerse con la mejora continua en la implementación de herramientas que faciliten la gestión de los procesos al interior de la entidad.*

(...)

<sup>1</sup> Colombia. Archivo General de la Nación, (2006) Acuerdo 027 de 2006 Por el cual se modifica el Acuerdo No. 07 del 29 de junio de 1994.

***“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”***

*Que la implementación del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA, es un proyecto reflejado en el Plan Institucional de Archivos, que inicia con la elaboración del presente documento, mediante el cual se establecerán requisitos a través de los cuales se definirá el modelo de gestión, las características del sistema, las funcionalidades que debe cumplir, los lineamientos, los principios, las políticas y la normativa, así como los requerimientos funcionales y no funcionales, que garanticen la normalización y correcta gestión y conservación de los documentos electrónicos de archivo durante los plazos establecidos en las Tablas de Retención Documental – TRD.”.*

Que dentro de los aspectos críticos identificados en el Plan Institucional de Archivo aprobado por la RAP-E Región Central en diciembre de 2023, se encuentra el relacionado con el SGDEA en los siguientes términos *“No se cuenta con un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA que sirva como repositorio de todos aquellos documentos electrónicos de archivo generados por la entidad, que garanticen la seguridad, usabilidad, accesibilidad, integridad y autenticidad de la información - No se cuenta con modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos - índice de documentos electrónicos”.*

Que el diseño del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA para la RAP-E Región Central también debe iniciar a partir de la elaboración del Modelo de Requisitos para la Gestión de Documentos Electrónicos - MOREQ en el cual se establecerán sus parámetros y los requerimientos funcionales y no funcionales de acuerdo con las características y necesidades de la entidad, que garanticen la normalización y correcta gestión y conservación de los documentos electrónicos de archivo, es decir que, el MOREQ servirá articulado con otros instrumentos para la adopción responsable del SGDEA facilitando la normalización y cumplimiento de los estándares de la gestión documental electrónica al interior de la RAP-E Región Central, siguiendo siempre la ruta metodológica prevista por el AGN para ese efecto.

**-Sistema Integrado de Conservación - SIC**

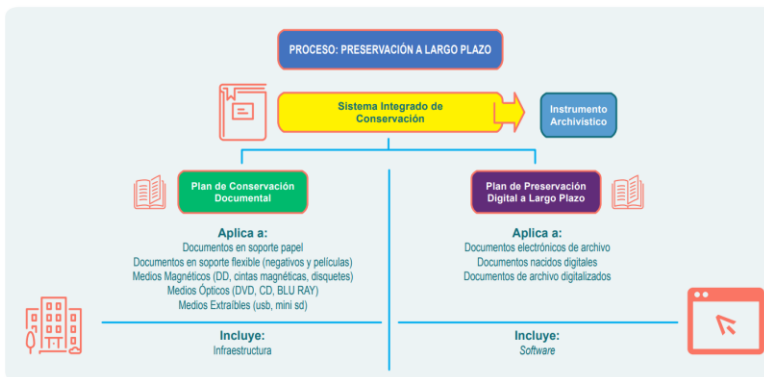
Que el Archivo General de la Nación en desarrollo de la Ley 594 de 2000 – Ley General de Archivos, Título XI, Conservación de Documentos, artículo 46, establece que *“Los archivos de la Administración Pública deberán implementar un Sistema Integrado de Conservación en cada una de las fases del ciclo vital de los documentos”*

Que en este sentido, para la conservación de la información en los diferentes medios en los que esta almacenada, el acuerdo único 001 de 2024 emanado del Archivo General de la Nación desarrolla en su capítulo 1 el Sistema Integrado de Conservación – SIC cuyo propósito es *“Garantizar la conservación y preservación de cualquier tipo de información, independientemente del medio o tecnología con la cual se haya elaborado, manteniendo atributos tales como: integridad, autenticidad, fiabilidad y accesibilidad de toda la documentación de una entidad, desde el momento de la producción, durante su período de vigencia, hasta su disposición final, de acuerdo con la valoración documental.”*

Que de acuerdo con la Guía para la Elaboración e Implementación del Sistema Integrado de Conservación del Archivo General de la Nación, 2018, según la naturaleza de los diferentes tipos de información o documentos de archivo, los componentes del SIC en el marco del proceso Preservación a Largo Plazo, son:



**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”**



Que el Plan Institucional de Archivo de la RAP-E Región Central identificó y priorizó el siguiente aspecto crítico: *“No se ha formulado el sistema integrado de conservación SIC en sus dos componentes (plan de conservación documental y plan de preservación digital a largo plazo). No se han implementado procesos de digitalización de los expedientes”* para su atención se previó dentro de la ejecución del proyecto de *“Fortalecimiento de la gestión institucional de la RAP-E Región Central”* la formulación del Sistema Integrado de Conservación.

Que con la elaboración del instrumento archivístico MOREQ y la formulación del SIC que no tienen precedente en la Entidad, se dará cumplimiento a un deber legal y le permitirán a la RAP-E Región Central desarrollar estrategias de implementación de documento electrónico de acuerdo con los estándares y reglamentación definidos por el Archivo General de la Nación y MinTic, de igual forma se busca mitigar riesgos de pérdida de información y limitación para el acceso y consulta de la información.

Que bajo las condiciones mencionadas, le corresponde a la Entidad garantizar que la gestión documental cuente con instrumentos que favorezcan su ejecución, bajo el entendido que, es un proceso transversal y determinante para su adecuado funcionamiento. Unido a lo anterior se resalta que, la actualización de estos instrumentos sigue una ruta metodológica prevista por el Archivo General de la Nación fundamentada en el marco normativo y regulatorio, de tal suerte que, la inexistencia o insuficiencia del recurso humano idóneo y especializado implica que la entidad busque apoyo para su elaboración.

Que mediante Resolución No. 129 del 29 de agosto de 2024, la Región Administrativa y de Planeación Especial ordenó la apertura del proceso CM-A-02-2024 mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto cuyo objeto consiste en *“Prestar servicios para la elaboración del Modelo de Requisitos para la Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y elaboración del Sistema Integrado de Conservación – SIC de la RAP-E Región Central”*.

Que el pliego de condiciones definitivo fue publicado en la plataforma del SECOP II, en los términos establecidos en la Ley 1150 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el plazo previsto en el cronograma para cierre de la Concurso de Méritos Abierto No. CM-A-02-2024, la RAPE- Región Central, fue realizado el 12 de septiembre de 2024, a las 02:00 pm.

A continuación, se evidencia el Listado de propuestas presentadas en orden de presentación vía SECOP II:

POSICIÓN	PROPONENTE	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN SECOP II	VALOR OFERTADO

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”**

1	INFOMÉTRIKA	12/09/2024 12:57 PM	\$ 129.000.000 COP
2	TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	12/09/2024 1:10 PM	\$ 130.000.000 COP
3	CONSORCIO SKAPFILE-2024	12/09/2024 1:33 PM	\$ 129.999.999 COP
4	SOLUCIONES INTEGRALES EN ARCHIVO S.A.S.	12/09/2024 1:40 PM	\$ 129.000.000 COP
5	DATA FILE S.A.	12/09/2024 1:52 PM	\$ 125.000.000 COP

Que, de acuerdo con el cronograma establecido para el referido proceso, se procedió a correr traslado al comité evaluador designado para el efecto, con el fin de realizar las evaluaciones correspondientes.

Que el comité evaluador conformado por los componentes Jurídico, Técnico, Económico y Financiero realizaron las verificaciones de requisitos habilitantes de las ofertas y presentaron los respectivos informes, los cuales forman parte integral de la presente resolución.

Que la verificación preliminar arrojó los siguientes resultados:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR HABILITADOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS CM-A-02-2024					
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 -INFOMETRIKA	PROPONENTE 2 - TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	PROPONENTE 3 - CONSORCIO SKAPFILE-2024	PROPONENTE 4 - SOLUCIONES INTEGRALES	PROPONENTE 5 - DATA FILE SA
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	NO SUBSANÓ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SUBSANÓ
RESULTADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en la plataforma del SECOP II desde el 18 de septiembre de 2024 hasta el día 23 de septiembre termino en el que se le corrió traslado para la presentación de observaciones y subsanación de requisitos faltantes, Posteriormente, del 24 al 27 de septiembre se dio traslado del informe preliminar (requisitos habilitantes) únicamente para el proponente Infometrika que mediante solicitud aclaró porque debía ser verificado sus requisitos habilitantes y no haber sido rechazado como se señaló en el informe preliminar del 18 de septiembre de 2024. *JH*

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”**

Cabe resaltar que toda la información que respecta de la evaluación y del proceso se encuentra debidamente publicada en la plataforma SECOP II.

Que el día 30 de septiembre se publicó informe definitivo del proceso, como resultado de la verificación y cumplimiento de la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros, y técnicos.

Que el resultado de la verificación definitiva de requisitos jurídicos, financieros y técnicos es el siguiente:

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR HABILITADOS PARA PARTICIPAR DEL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS CM-A-02-2024					
REQUISITOS PARA SER HABILITADOS	PROPONENTE 1 -INFOMETRIKA	PROPONENTE 2 - TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS	PROPONENTE 3 - CONSORCIO SKAPFILE-2024	PROPONENTE 4 - SOLUCIONES INTEGRALES	PROPONENTE 5 - DATA FILE SA
REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS FINANCIEROS REQUERIDOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
REQUISITOS TECNICOS REQUERIDOS	NO SUBSANÓ	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO SUBSANÓ
RESULTADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO

Criterio	Puntaje máximo
Experiencia Especifica Adicional del Proponente	600
Experiencia Especifica Adicional Equipo de Trabajo	285
Apoyo a la Industria Nacional	100
Vinculación de trabajadores con discapacidad	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5
Puntaje adicional para MIPYMES	2,5
TOTAL	1.000

Que los proponentes **TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS, CONSORCIO SKAPFILE-2024 y SOLUCIONES INTEGRALES** subsanaron dentro del término, por lo tanto, su resultado fue HABILITADO.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”**

**RESULTADOS CONSOLIDADOS**

Criterio Puntaje máximo	PROPONENTE 2	PORPONENTE 3	PORPONENTE 4
	TCHL	CONSORCIO SKAPFILE-2024	SOLUCIONES INTEGRALES EN ARCHIVO S.A.S.
Experiencia Específica Adicional del Proponente	0	600	600
Experiencia Especifica Adicional Equipo de Trabajo	270	260	0
Apoyo a la Industria Nacional	100	100	0
Vinculación de trabajadores con discapacidad	10	10	0
Emprendimientos y empresas de mujeres	2,5	2,5	0
Puntaje adicional para MIPYMES	2,5	2,5	2,5
<b>TOTAL</b>	<b>385</b>	<b>975</b>	<b>602,5</b>

Que los informes de evaluación preliminar y definitivo hacen parte de la presente resolución de adjudicación, así mismo como se mencionó anteriormente toda la información del proceso se encuentra debidamente publicada en la Plataforma Transaccional SECOP II.

Que de acuerdo con lo anterior, se recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-A-02-2024, al oferente No.3 **CONSORCIO SKAPFILE-2024** Representada Legalmente por **ORLANDO ROBBY PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.276.174 de Bogotá**, conformado por **SKAPHE TECNOLOGIA SAS** con NIT: **900.234.554-8** y **DOCUFILE SAS** con NIT: **900.306.534-0** con una participación del 50% cada uno, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$129.999.999) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, lo cual es resultado del análisis económico del sector y estudio de mercado.

Que por lo expuesto anteriormente, el Gerente, en su calidad de ordenador del gasto de la Región Administrativa y de Planeación Especial RAP-E- Región Central, para el presente proceso de selección, acoge los informes de evaluación y la recomendación del comité evaluador del proceso, atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones a la Ley, procediendo adjudicar el Concurso de Méritos CM-A-02-2024 al proponente **CONSORCIO SKAPFILE-2024** Representada Legalmente por **ORLANDO ROBBY PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.276.174 de Bogotá**, conformado por **SKAPHE TECNOLOGIA SAS** con NIT: **900.234.554-8** y **DOCUFILE SAS** con NIT: **900.306.534-0**.

Que la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 139 del 9 de julio de 2024, expedido por el Profesional Especializado Código 222 Grado 04 responsable de Gestión Financiera, por un valor de **CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS (\$130.000.000) M/CTE**.

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CM-A-02-2024”**

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el proceso de Concurso de Méritos CM-A-02-2024, cuyo objeto consiste en **“Prestar servicios para la elaboración del Modelo de Requisitos para la Implementación de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo y elaboración del Sistema Integrado de Conservación – SIC de la RAP-E Región Central”**, al **CONSORCIO SKAPFILE-2024** Representada Legalmente por **ORLANDO ROBBY PEÑA** identificado con cedula de ciudadanía No. **79.276.174 de Bogotá**, conformado por **SKAPHE TECNOLOGIA SAS** con NIT: **900.234.554-8** y **DOCUFILE SAS** con NIT: **900.306.534-0** con una participación del 50% cada uno, por valor de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$129.999.999) M/CTE** incluidos todos los impuestos, gastos, costos, contribuciones directas e indirectas, en concordancia con los términos y condiciones previstos en el Pliego de Condiciones del proceso y la propuesta presentada por el adjudicatario.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición en los términos previstos en la Ley 1150 de 2007, y se publicará en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Estatal SECOP II, al tenor de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., al 2 de octubre de 2024

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**RICARDO AGUDELO SEDANO**  
Gerente